



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUD DE CONTROL
PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA BECA
RESIDENCIA INDÍGENA AL MES DE DICIEMBRE DEL
AÑO 2023, SEGÚN INDICA.**

CONCEPCIÓN, 12 / 12 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-01957/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 4253 de fecha 30 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 173/34/2023 de fecha 11 de enero 2023 de JUNAEB, que nombra a doña Ana Torres Echeverría como Directora Regional (s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Bio Bio; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02 señala: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobados, mediante Resolución Exenta N° 4253 de fecha 30 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 03 de fecha 27 de Enero del 2023 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes

referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 339 cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Acta de Comisión Técnica Beca Residencia Indígena fecha 12 de diciembre del 2023, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto a solicitud de configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Residencia Indígena, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.;

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de la solicitud de configuración de control programático en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en el Acta de Comisión Técnica Beca Residencia Indígena fecha 12 de diciembre del 2023.

Respecto de estudiante renovante que ha solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa

- a. Procede acoger solicitud de suspensión segundo semestre a 01 estudiante de Educación Superior, respecto del cual se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del Manual de Asignación de Beneficios singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Residencia Indígena para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar la solicitud de configuración del control programático del Programa Beca Residencia Indígena;

10.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACÉPTESE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a 01 estudiante de Educación Superior al mes de diciembre del año 2023, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N° 1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	-
	Suspensión 1° semestre	-
	Suspensión 2° semestre	01
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión Técnica Beca Residencia Indígena de fecha 12 de diciembre del 2023.
- Soporte digital que contiene la nómina en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior de la Beca Residencia Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovante de Beca Residencia Indígena para el año 2023, al cual se le acepta el control programático suspensión.

ARTÍCULO TERCERO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02. Programa Becas Indígenas

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
Directora Regional (S)
Dirección Regional Del Biobío

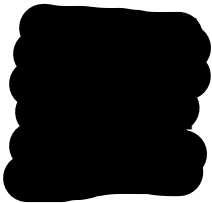
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta Comisión BRI	Digital	[REDACTED]		
Anexos BRI	Digital	[REDACTED]		
Soporte digital BRI	Digital	[REDACTED]		

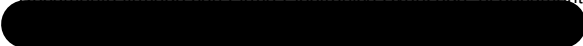
CIM/UGG

Distribución:

Dirección Regional Del Biobío



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

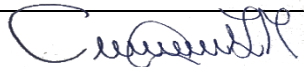


	REGISTRO	Nº 07
	ACTA COMISIÓN TÉCNICA BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha:12/12/2023

• **Identificación de la Reunión**

Fecha	Martes 12 de diciembre del 2023		
Lugar	JUNAEB Dirección Regional del Biobío, Concepción		
Hora Inicio	08:00	Hora de Término	08:30
Motivo	Resuelve solicitud de Control Programático del programa de Beca Residencia Indígena mes de diciembre del 2023.		

• **Asistentes**

Nombre	Firma
Viviana Soledad Pino Ceballos	
César Nicolás Inzunza Monsalve	

• **Temas Tratados**

❖ **Descripción del Beca Residencia Indígena (BRI):**

En qué consiste,

Es un aporte en dinero para cubrir los gastos de arriendo de una pieza, vivienda o pensión para estudiantes con ascendencia indígena de Educación Superior que debieron cambiarse de ciudad para continuar sus estudios.

❖ **Procedimiento de sanciones Controles programáticos (BRI):**

De acuerdo con el procedimiento correspondientes a sanciones de Controles Programáticos (Pág. 90, c)) establecidos en el **“Manual de asignación de benéficos, para los procesos de postulación y renovación”**, de Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27/12/2022, a continuación, se presentan resumen de sanciones validadas en JUNAEB Dirección Regional del Biobío de acuerdo con el cierre regional Beca Residencia Indígena programado para el martes 12 de diciembre del 2023.

1. Resuelve Control Programático, Suspensión Segundo Semestre Aceptada (renovante BRI):

De acuerdo con la revisión documental y normativa del caso presentado, se propone, mediante la presente acta de comisión técnica, aceptar un total de **01** Control Programático, Suspensión Segundo Semestre, correspondiente a estudiante renovante de Educación Superior; quien cumple con los requisitos para la revisión, aceptación y posterior validación del beneficio a través del sistema informático SINAB3.0.

A continuación, se detalla un cuadro resumen a considerar:

	REGISTRO	Nº 07
	ACTA COMISIÓN TÉCNICA BECA RESIDENCIA INDÍGENA	Fecha:12/12/2023

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						OCTUBRE

En relación con la suspensión segundo semestre, la estudiante [REDACTED] 5 a través de la Municipalidad de Curanilahue presentó el anexo de suspensión segundo semestre periodo 2023, al recepcionar los antecedentes se verifica el último mes cursado y nota con la IES “Universidad Andres Bello”, en donde se confirma el requisito de nota y el último mes cursado, el cual corresponde al mes de octubre del periodo 2023. Cabe destacar que, la estudiante presentó su anexo de suspensión dentro del plazo regular de solicitud al mes de octubre, sin embargo, su estado académico se confirmó con fecha 23 de noviembre del periodo 2023, como no regular.

• Acuerdos

Descripción de Acuerdos	Responsable
1. Enviar el acta de comisión técnica a Oficina de Partes.	Encargado Técnico

• Responsable

“Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados” Nombre: Viviana Soledad Pino Ceballos Cargo: Contraparte Oficina de Becas y BAES, Sección Bienestar Estudiantil, Dirección Regional del Biobío	 Firma y timbre
---	--

BECA	REGIÓN	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	MODALIDAD	ESTADO BECA	NIVEL ED
BECA RESIDENCIA INDIGENA	BIOBIO						Renovante	Suspensión Segundo Semestre Aceptada	SUPERIOR